



# burgos

# boletín oficial

# de la provincia

núm. 88



lunes, 12 de mayo de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-088

## sumario

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación en procedimiento de responsabilidad empresarial  
en materia de prestaciones por desempleo

5

### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Presencio  
(Burgos). Expediente.: AT/28.359

6

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria de subvenciones para organizaciones profesionales agrarias,  
para colaborar en actuaciones de información y asesoramiento  
a los agricultores, para el año 2014

8

Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para las necesidades  
derivadas de las infraestructuras relacionadas con el ciclo integral del agua,  
para el año 2014

18

#### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Notificación de resolución de recurso de reposición

31



## sumario

### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Corrección de errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 80 de fecha 29 de abril de 2014 32

### AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 33

### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal 34

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Bases de la convocatoria municipal de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de inclusión social, año 2014 35

### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 48  
Delegación de competencias de Alcaldía por ausencia de su titular 50

### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 51

### AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Aprobación para la creación de la concesión de una licencia de auto-taxi 52

### AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 53

### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación provisional de la modificación del Reglamento regulador de las uniones civiles no matrimoniales 54  
Convocatoria y bases del concurso para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales para la realización de actividades culturales 55

### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 56  
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos de 2014 57



## sumario

**AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR**

Cuenta general del ejercicio de 2013	58
--------------------------------------	----

**AYUNTAMIENTO DE TOSANTOS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	59
---	----

**AYUNTAMIENTO DE VADOCENDES**

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2014	60
--	----

**AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA**

Solicitud de licencia ambiental para explotación apícola en Ayega	61
---	----

**AYUNTAMIENTO DE VALLE DE OCA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	62
---	----

**AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA**

Cuenta general del ejercicio de 2013	63
--------------------------------------	----

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	64
--	----

**AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA MONTES DE OCA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	65
---	----

**AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS**

Aprobación del padrón municipal del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2014	66
---	----

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMBISTIA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	68
---	----

**JUNTA VECINAL DE ESCUDEROS DE VALDELUCIO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010	69
---	----

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	70
---	----

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	71
---	----

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	72
---	----

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	73
---	----

**JUNTA VECINAL DE LA PRESILLA DE MENA**

Cuenta general del ejercicio de 2013	74
--------------------------------------	----

**JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA COLINA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	75
--	----



## sumario

### JUNTA VECINAL DE RIOCEREZO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	76
Cuenta general del ejercicio de 2013	77

### JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ABAJO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	78
--	----

### JUNTA VECINAL DE VILLAVIEJA DE MUÑÓ

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	79
Cuenta general del ejercicio de 2013	80

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «VALLE DEL RÍO RIAZA»

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal de esta Mancomunidad	81
--	----

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1308/2013	88
Despido/ceses en general 256/2014	90



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

*Remisión de notificación en procedimiento de responsabilidad empresarial  
en materia de prestaciones por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo de responsabilidad empresarial en materia de prestaciones por desempleo a la/s empresa/s que se relacionan por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole a la empresa que dispone de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para efectuar el ingreso de la cantidad señalada en la cuenta de recursos diversos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, c/c IBAN ES77 2038 94 0992 6000133056 de Bankia, comunicando tal ingreso a la Dirección Provincial del SEPE, mediante el correspondiente justificante.

De no estar de acuerdo con esta comunicación, dispone, conforme a lo dispuesto en la letra b) del n.º 1 del art. 32 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, del plazo de diez días a partir de la notificación de la presente comunicación para formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se emitirá la correspondiente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Burgos, a 15 de abril de 2014.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

Empresa	CCC	Cantidad	Periodo	Motivo
Const. y Reformas Behekoa, S.L.	39107703400	4.259,64 €	01/11/13 - 08/02/14	Descubierto en la cotización por desempleo de trabajador



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

**Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo**

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.  
Expte.: AT/28.359.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 3 de marzo de 2014 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se ha dado traslado al Ayuntamiento de Presencio (Burgos), reiterándose con fecha 25 de marzo de 2014.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:



– Sustitución del transformador existente de 25 kVA de potencia y relación de transformación 13.200/400 V, por un transformador de 100 kVA de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V, en el centro de transformación «Elevadora Presencio», en Presencio (Burgos).

– Red de baja tensión, una línea, con conductor XZ1 aluminio 0,6/1 kV, de 150 y 95 mm<sup>2</sup> de sección y 9 m de longitud.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 10 de abril de 2014.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

*Convocatoria de subvenciones para organizaciones profesionales agrarias,  
para colaborar en actuaciones de información y asesoramiento  
a los agricultores, para el año 2014*

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2014, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en su reunión de 15 de abril de 2014, en votación ordinaria y por unanimidad acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

#### BASES

##### *Primera. – Objeto y finalidad de la subvención.*

1.1. La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la realización de actividades de formación e información a los agricultores y ganaderos de la provincia de Burgos.

1.2. Constituyendo su finalidad la promoción de la realización de cursos de formación o charlas informativas, cursos de informática y edición de boletines u hojas informativas.

##### *Segunda. – Requisitos de los beneficiarios.*

2.1. Podrán solicitar las ayudas de esta Convocatoria las Organizaciones Profesionales Agrarias que realicen estas actividades durante el ejercicio de 2014 en la provincia de Burgos, y que hayan obtenido representatividad en las elecciones a Cámaras Agrarias.

2.2. La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se realizará mediante Declaración conforme al modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Convocatoria.

##### *Tercera. – Procedimiento de concesión.*

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante Convocatoria y procedimiento selectivo único.

##### *Cuarta. – Solicitud, documentación, plazo y lugar de presentación.*

4.1. Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I.

4.2. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta Convocatoria:



– Memoria justificativa, indicando las actividades realizadas o a realizar, detallando el número de cursos, charlas informativas y si realiza o no boletines informativos.

– Presupuesto detallado de ingresos y gastos, con indicación de medios financieros previstos.

– Certificado que justifique su participación y resultado en las últimas elecciones a Cámaras Agrarias.

– Declaración jurada según Anexo II.

– Declaración responsable de ayudas según Anexo III.

4.3. La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta Convocatoria y de que se aporta la documentación se realizará por la Unidad encargada de la subvención.

4.4. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Quinta. – Cuantía de la subvención, compatibilidad o incompatibilidad.*

5.1. En todo caso su presupuesto global será de 36.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.479.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2014.

5.2. Se subvencionarán las actividades objeto de la Convocatoria hasta el 50% del presupuesto, y un máximo de 18.000 euros.

5.3. La cuantía individualizada de la subvención vendrá determinada en función de la ponderación de las puntuaciones otorgadas a las O.P.A.S. participantes en la Convocatoria, atendiendo al presupuesto disponible y los límites económicos previamente establecidos.

5.4. La ayuda concedida será compatible con otras ayudas, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste realmente soportado por el beneficiario.

*Sexta. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

6.1. Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia:

– En función del porcentaje obtenido en las últimas elecciones a Cámaras Agrarias, se otorgará 1 punto por unidad de porcentaje.

– Por la realización de cursos sobre informática, reparación de maquinaria agrícola, manejo de insecticidas, actividades análogas, se otorgarán 0,2 puntos por cada curso.

– Por la realización de charlas informativas sobre temas de interés agrario, se otorgará 0,1 punto por cada charla.

– Por la realización de un Boletín informativo, se otorgará 0,1 punto.

En el supuesto de empate en la puntuación, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente, y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.



En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

*Séptima. – Órganos competentes para ordenación, instrucción, resolución y plazos.*

7.1. La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

7.2. Vista la relación de solicitudes, y una vez estudiadas las mismas de conformidad con los criterios objetivos establecidos en la Base Sexta, la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, constituida en Comisión de Valoración, propondrá a la Junta de Gobierno, que actuará como Órgano de Resolución, la concesión de las subvenciones.

7.3. El plazo máximo para resolver y notificar a los beneficiarios no podrá exceder de tres meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.4. La resolución de la Convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

*Octava. – Publicidad y aceptación de la subvención.*

8.1. Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

8.2. El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

8.3. Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte de los beneficiarios (renuncia que deberá realizarse antes de quince días hábiles desde la notificación de la concesión) se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

*Novena. – Gastos subvencionables, importe a justificar.*

9.1. Los beneficiarios deberán justificar el importe total de la actividad para la que se concedió la subvención, aportando la documentación exigida en esta Convocatoria.

9.2. El importe de subvención se verá disminuido proporcionalmente si no se aportan justificantes por el total aprobado.

*Décima. – Obligaciones de los beneficiarios.*

La Diputación, a través de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, se reserva el derecho de inspección y control de las actuaciones, con el asesoramiento, en todo caso, de los técnicos de la Unidad de Agricultura.

*Undécima. – Justificación de la subvención.*

Documentos específicos de la Convocatoria:

– Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.



- Cuenta justificativa: Anexo V.
- Nuevamente declaración de compatibilidad de ayudas y de encontrarse al corriente de obligaciones según Anexos II y III.

*Duodécima. – Plazo límite para justificar el pago de la subvención.*

12.1. Se establece como periodo y fecha límite para la ejecución el 10 de diciembre de 2014.

12.2. Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 15 de diciembre de 2014.

12.3. No se podrán realizar pagos anticipados ni abonos a cuenta.

*Disposición adicional. –*

Será competencia de la Presidencia de la Diputación, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

*Disposición final. –*

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante el Presidente/Pleno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Burgos, 30 de abril de 2014.

El Presidente,

César Rico Ruiz

El Secretario General,

José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

\* \* \*



Diputación de Burgos

## SUBVENCIONES Y AYUDAS

A rellenar por la Administración

Registro

AÑO

2.014

Solicitante (2)	CONVOCATORIA ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS						
	Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Teléfono fijo de contacto	Teléfono móvil de contacto			Dirección de correo electrónico		
Representante (solo si procede) (3)	Secretario / Alcalde / Razón Social						
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Documento acreditativo de la representación						
Domicilio notificaciones (4)	Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Si, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO Dirección de correo electrónico						
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
EXPONE (5)	Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a ..... para ..... durante el año ....., conforme al acuerdo o resolución adoptado por la ..... a la que represento, de fecha ..... , de acudir a la presente convocatoria.						
SOLICITUD (6)	Se da por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente: ➤ Que el proyecto / actividad para el que se solicita la subvención es el siguiente:  ➤ El presupuesto del proyecto / actividad es: ➤ Que la subvención solicitada es:						
ACEPTACIÓN Y COMPROBACIÓN (7)	Que ACEPTE en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS: 1. Aportar Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, de la subvención en el plazo establecido. 2. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello. 3. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.						
Firma (8)	En _____, a ____ de _____ de ____						Firma
APD	La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.						

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver la convocatoria es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-



HOJAS ADICIONALES

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Señale el número y título del apartado que complementa:

Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (*marcar lo que proceda*):

- Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y gastos.
  - Identificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF)
  - Documentación que acredite la representación del firmante.
  - Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña.
  - Anexo declaración jurada. (Anexo II)
  - Anexo declaración de ayudas. (Anexo III)
  - Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria)

---

---

---

---

---

**Firma**

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

\* \* \*



Diputación de Burgos

**ANEXO II  
DECLARACIÓN JURADA**

D./D<sup>a</sup> ..... , con D.N.I. ....,  
en nombre y representación de ..... ,  
con C.I.F. ....

**DECLARA:**

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incursa en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

 **AUTORIZA** **NO AUTORIZA**

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

**SE COMPROMETE:**

- A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En..... a .... de ..... de 20....

**EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL**

Fdo.: .....

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-**

\* \* \*



Diputación de Burgos

**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS**

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

**EN REPRESENTACION DE**

Beneficiario / Entidad Local	N.I.F./C.I.F.
------------------------------	---------------

**DECLARA**

- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas<sup>1</sup> para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

**Y SE COMPROMETE A**

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En ..... a ..... de .....

**EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL**

Fdo.: .....

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-**

<sup>1</sup> Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.

\* \* \*



Diputación de Burgos

## ANEXO IV

## ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA

Datos Subvención	Expediente nº / Nº Ref.	Localización de la Inversión
	Proyecto / Actividad	
	Presupuesto Inversión	Subvención Concedida

D./D<sup>a</sup> ..... en calidad de<sup>1</sup>....., de la entidad ..... titular del expediente número ....., con domicilio en ....., N.I.F. ....

## EXPONE

Que con fecha ..... ha recibido notificación de la Resolución de Concesión, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se concede a ..... una subvención de ..... Euros, y que **ACEPTA** la Subvención concedida arriba descrita, en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución de Concesión y en la Convocatoria de la misma.

En ....., a .... de ..... de .....

(El beneficiario o representante legal)

Fdo.: .....

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-**

<sup>1</sup> Representante legal.

\* \* \*



**ANEXO V**  
**CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN**

Beneficiario		N.I.F.	
Proyecto		Lugar de la Inversión	
Total Inversión	Total Justificado	Subvención	
PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN
			FECHA APROBACIÓN
			FECHA PAGO
			IMPORTE
		<b>TOTAL</b>	

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS:**D.D.<sup>a</sup>

MI RESPONSABILIDAD:

- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.
- Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Que el importe de esta subvención recibida, junto con el resto de subvenciones, no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.
- Que este beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

En ..... a ..... de ..... de 20.....

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL /  
 REPRESENTANTE LEGAL

Vº Bº (2)  
 EL ALCALDE

Fdo: .....  
 Fdo: .....**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-**

(1) Rellenar lo que proceda (Secretaría/o del Ayuntamiento/Junta Vecinal de ...../Representante/Beneficiario).

(2) Solo en el supuesto de Administración.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

*Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para las necesidades derivadas de las infraestructuras relacionadas con el ciclo integral del agua, para el año 2014*

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2014, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en su reunión de 28 de marzo de 2014, previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, en votación ordinaria y por unanimidad acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

#### BASES

##### *Primera. – Objeto y finalidad de la subvención.*

1.1. La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar aquellas obras necesarias para que las Entidades Locales puedan cumplir con su función básica de suministrar agua potable en cantidad y calidad suficiente a sus habitantes, así como la de devolverla al medio receptor cumpliendo con los criterios básicos establecidos en la legislación vigente.

1.2. Podrán ser subvencionadas las obras relacionadas con el ciclo integral del agua, realizadas durante el año 2014 en aquellas Entidades Locales que justifiquen su necesidad. En este sentido, se consideran prioritarias las actuaciones encaminadas a solucionar problemas de cantidad y calidad del agua, de antigüedad de las redes y materiales en contacto con el agua que incumplan la legislación actual, así como aquellas que supongan la optimización de los recursos compartiendo infraestructuras e implantando sistemas de bajo coste energético y de mantenimiento.

1.3. La participación de la infraestructura hidráulica en el coste total de las obras deberá ser mayoritaria, es decir, superior al 75% de la inversión, entendiendo que dicho coste incluye el importe de las tuberías y elementos hidráulicos como tales, la excavación y relleno de las zanjas y el ancho estricto de rotura y reposición del pavimento (en el caso de que existan pavimentos).

1.4. No serán objeto de subvención y, por tanto, no se considerarán gastos subvencionables las obras de extensión de las redes de abastecimiento y/o saneamiento a zonas de expansión de los municipios.

##### *Segunda. – Requisitos de los beneficiarios.*

2.1. Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y que reúnan los



requisitos necesarios establecidos en la legislación vigente y en las Bases de esta Convocatoria.

2.2. Las Entidades Locales beneficiarias deberán justificar la existencia y aplicación en su territorio de la correspondiente ordenanza reguladora del suministro de agua domiciliaria. Aquellas Entidades que se encuentren en trámites para su aprobación deberán presentar certificado del estado de la tramitación, así como compromiso de su aprobación en el momento de la justificación de esta subvención.

2.3. No incurrir el solicitante en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario, así como estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social, cuya acreditación se realizará mediante Declaración conforme al modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Convocatoria.

*Tercera. – Procedimiento de concesión.*

3.1. La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante Convocatoria y procedimiento selectivo únicos.

*Cuarta. – Solicitudes (Modelos disponibles en «www.burgos.es»). Plazo y lugar de presentación.*

4.1. Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I, hoja 1.

4.2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

– Memoria valorada o documento técnico que defina con claridad la intervención que se pretende realizar, en el que se describa la situación, estado actual y forma de gestión del ciclo integral del agua en la localidad, así como el tipo de infraestructuras existentes y sobre las que se propone actuar. De igual manera, determinará exhaustivamente el presupuesto correspondiente a la parte hidráulica de las obras y su porcentaje sobre el total de las mismas. En todo caso la memoria valorada o documento técnico contendrá, la descripción de las obras, el plano de situación de las mismas y un presupuesto detallado por unidades de obra (medición, precio e importe).

– Certificado de aprobación municipal del documento técnico correspondiente.

– Copia de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio vigente en la Entidad Local solicitante.

– Declaración jurada según Anexo II.

– Declaración responsable de ayudas según Anexo III.

4.3. La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta Convocatoria, del contenido de la documentación y de la veracidad de la misma, se realizará por la Unidad de Medio Ambiente, Aguas y Montes. A tal efecto, esta Unidad queda facultada para girar las visitas que estime oportunas antes, durante y a la finalización de las obras.



4.4. Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.5. Si la documentación aportada no reuniera todos los documentos y requisitos establecidos o su contenido fuera insuficiente, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.

*Quinta. – Cuantía de la subvención, compatibilidad o incompatibilidad.*

5.1. El presupuesto global de las actuaciones a incluir en este Plan será de 1.500.000,00 euros (un millón quinientos mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 46.172.762.01 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2014.

5.2. La cuantía máxima de la subvención a conceder será de un 80% de los costes subvencionables y, en su caso, de un máximo de 60.000,00 euros (sesenta mil euros) por Entidad Local beneficiaria, salvo justificación excepcional.

5.3. Esta subvención será compatible con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgada por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, excepto por la Diputación Provincial de Burgos. En todo caso, se acreditará en el expediente que el importe total de las subvenciones recibidas no supera el coste de las actuaciones subvencionadas. La acreditación de estos extremos se realizará a través de Declaración de ayudas según el modelo Anexo III. La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

5.4. En ningún caso esta subvención será compatible con otras otorgadas para las mismas actuaciones desde la Unidad de Medio Ambiente, Aguas y Montes de la Diputación Provincial de Burgos.

*Sexta. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

6.1. Criterios de evaluación:

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos por orden decreciente de importancia, hasta un máximo de 13 puntos:

a) Aquellas Entidades Locales que como consecuencia de la escasez de caudal en la fuente de suministro, justifiquen la necesidad de haberse suministrado mediante camiones cisterna o agua mineral envasada en los últimos tres años, siempre que las actuaciones objeto de subvención estén encaminadas a solucionar esa escasez (nuevas captaciones, sondeos, traídas, aducciones, etc.) recibirán un máximo de 2 puntos.

b) Aquellas Entidades Locales que justifiquen mediante análisis de agua realizados por laboratorios acreditados la necesidad urgente de mejorar la calidad del agua de consumo humano en alguno de sus parámetros (más allá de su desinfección) recibirán un máximo de 2 puntos.



c) Aquellas Entidades Locales que justifiquen que los materiales existentes en los elementos de sus redes de abastecimiento o depósitos no resultan aptos para el contacto con aguas de consumo humano (plomo, fibrocemento, etc.) siempre que las actuaciones objeto de subvención estén encaminadas a solucionar esa problemática recibirán un máximo de 2 puntos.

d) Aquellas Entidades Locales que presenten soluciones racionales de optimización de los recursos naturales y aprovechamiento de infraestructuras, especialmente aquellas compartidas o que den servicio a más de una localidad, y los sistemas de depuración naturales y de bajo coste energético recibirán un máximo de 2 puntos.

e) Aquellas Entidades Locales que presenten actuaciones de renovación de redes que estén ocasionando problemas continuados en el mantenimiento y explotación del sistema de abastecimiento o alcantarillado municipal y acrediten, mediante informes municipales o de técnicos, la existencia de indicios que fundamenten la realidad del problema (detección de fugas, limitaciones de la presión de trabajo en la red, histórico de averías y coste asociado a las mismas, etc.) recibirán un máximo de 2 puntos.

f) El número de habitantes abastecidos por la red de distribución de agua asociada al equipo o equipos de tratamiento determinará la concesión de 1 punto (menos de 200 habitantes) 2 puntos (de 200 a 500 habitantes) o 3 puntos (más de 500 habitantes).

En el supuesto de empate en la puntuación el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate este se decidirá por sorteo.

#### 6.2. Criterios de exclusión:

Serán objeto de exclusión las solicitudes que presenten alguna de las siguientes circunstancias:

1. Viabilidad técnica: Se admitirán únicamente aquellos documentos técnicos en que la obra propuesta sea idónea y esté dimensionada correctamente para satisfacer las necesidades planteadas, y que sea susceptible de utilización o aprovechamiento separado; así como, que los precios adoptados sean los habituales en el mercado para ese tipo de obras. A este respecto, la Unidad de Medio Ambiente, Aguas y Montes quedará facultada para la comprobación de la viabilidad y los extremos contenidos en la documentación aportada, así como para girar las visitas que estime oportunas antes, durante y a la finalización de las obras.

2. No se admitirán en este programa obras de extensión de la red de abastecimiento y/o saneamiento a zonas de expansión de los municipios.

3. No se admitirán en este programa obras en las que la participación de la sustitución de la tubería en el coste total de las obras sea inferior al 75% de la inversión, entendiendo que dicho coste incluye el importe de la propia tubería como tal más la excavación y relleno de la zanja y el ancho estricto de rotura y reposición de pavimento (en caso de que existan pavimentos).



4. Las solicitudes de municipios que no dispongan de ordenanza reguladora del suministro de agua domiciliaria serán objeto de exclusión. No obstante, aquellas Entidades que se encuentren en trámites para su aprobación, junto con la solicitud deberán presentar certificado del estado de la tramitación, así como compromiso de su aprobación en el momento de la justificación de esta subvención.

*Séptima. – Órganos competentes para ordenación, instrucción, resolución y plazos.*

7.1. La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

7.2. Vista la relación de solicitudes, y una vez estudiadas las mismas de conformidad con los criterios objetivos establecidos en la Base sexta, la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, constituida en Comisión de Valoración, propondrá a la Junta de Gobierno, que actuará como Órgano de Resolución, la concesión de las subvenciones.

7.3. El plazo máximo para resolver y notificar a los beneficiarios no podrá exceder de tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.4. La resolución de la Convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

*Octava. – Aceptación de la subvención.*

8.1. Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte de las Entidades Locales beneficiarias (renuncia que deberá realizarse antes de 15 días hábiles desde la notificación de la concesión), se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

8.2. Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con expresión de la Convocatoria y crédito presupuestario al que se imputen beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

*Novena. – Gastos subvencionables, importe a justificar.*

9.1. Se consideran gastos subvencionables las obras relacionadas con el ciclo integral del agua, realizadas durante el año 2014 en aquellas Entidades Locales que justifiquen su necesidad, así como los honorarios de redacción y dirección de obra de los correspondientes proyectos. En este sentido, se consideran prioritarias las actuaciones encaminadas a solucionar problemas de cantidad y calidad del agua, de antigüedad de las redes y materiales en contacto con el agua que incumplan la legislación actual, así como aquellas que supongan la optimización de los recursos compartiendo infraestructuras e implantando sistemas de bajo coste energético y de mantenimiento.

9.2. Los beneficiarios deberán justificar el importe total de las obras para los que se concedió la subvención aportando la documentación exigida en esta Convocatoria.



9.3. El importe de la subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total aprobado.

*Décima. – Obligaciones de los beneficiarios.*

10.1. Las Entidades Locales beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación Provincial, advirtiéndose de que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

10.2. Las Entidades Locales beneficiarias quedarán obligadas a facilitar el acceso a las obras y cuanta documentación pudiera requerir, a la Unidad de Medio Ambiente, Aguas y Montes, que podrá verificar la viabilidad de las actuaciones propuestas, así como realizar el seguimiento de su ejecución. A tal efecto, girará las oportunas visitas antes, durante y a la finalización de las obras, para lo cual se deberá, inexcusablemente, notificar tanto su contratación como el comienzo de las mismas.

*Undécima. – Justificación de la subvención.*

11.1. Para la justificación de la subvención, las Entidades Locales beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:

- Memoria justificativa en la que se detallen las actuaciones realizadas en las infraestructuras municipales relacionadas con el ciclo integral del agua y las mejoras conseguidas en la gestión y calidad del servicio.
- Cuenta justificativa de gastos según modelo Anexo V.
- Declaración de compatibilidad de ayudas y de encontrarse al corriente de obligaciones según modelos Anexos II y III.
- En el caso de aquellos municipios que no dispongan de ordenanza reguladora del suministro de agua domiciliaria en el momento de la solicitud, justificarán su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Duodécima. – Plazo límite para justificar el pago de la subvención.*

12.1. Se establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 1 de diciembre de 2014. Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 15 de diciembre de 2014.

12.2. No se contempla la posibilidad de realizar pagos anticipados o abonos a cuenta.

*Disposición adicional. –*

Será competencia de la Presidencia de la Diputación, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantea su aplicación.

*Disposición final. –*

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Burgos, 30 de abril de 2014.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

\* \* \*



Diputación de Burgos

## SUBVENCIONES Y AYUDAS

A rellenar por la Administración

Registro

AÑO 2.014

Tipo (1)	CONVOCATORIA INFRAESTRUCTURAS CICLO INTEGRAL DEL AGUA						
Solicitante (2)	Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Teléfono fijo de contacto			Teléfono móvil de contacto		Dirección de correo electrónico	
Representante (solo si procede) (3)	Secretario / Alcalde / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
Documento acreditativo de la representación							
Domicilio notificaciones (4)	Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente:						
	Si, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO						
Dirección de correo electrónico							
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
EXPONE (5)	Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a ..... para ..... durante el año ....., conforme al acuerdo o resolución adoptado por la ..... a la que represento, de fecha ..... , de acudir a la presente convocatoria.						
SOLICITUD (6)	Se da por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente:						
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Que el proyecto / actividad para el que se solicita la subvención es el siguiente:</li>   <li>➤ El presupuesto del proyecto / actividad es:</li> <li>➤ Que la subvención solicitada es:</li> </ul>						
ACEPTACIÓN Y COMPROMISO (7)	Que ACEPTE en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS:						
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aportar Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, de la subvención en el plazo establecido.</li> <li>2. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.</li> <li>3. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.</li> </ol>						
Firma (8)	En _____, a ____ de ____ de ____						Firma
APD	La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.						

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver la convocatoria es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-



HOJAS ADICIONALES

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Señale el número y título del apartado que complementa:

Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (*marcar lo que proceda*):

- Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y gastos.
  - Identificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF)
  - Documentación que acredite la representación del firmante.
  - Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña.
  - Anexo declaración jurada. (Anexo II)
  - Anexo declaración de ayudas. (Anexo III)
  - Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - Otros: (A llenar por cada unidad según convocatoria)

---

---

---

---

---

**Firma**

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

\* \* \*



Diputación de Burgos

**ANEXO II  
DECLARACIÓN JURADA**

D./D<sup>a</sup> ..... , con D.N.I. ....,  
en nombre y representación de ..... ,  
con C.I.F. ....

**DECLARA:**

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incursa en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

 **AUTORIZA** **NO AUTORIZA**

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

**SE COMPROMETE:**

- o A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- o A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En..... a .... de ..... de 20....

**EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL**

Fdo.: .....

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-**

\* \* \*



Diputación de Burgos

## ANEXO III

## DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

## EN REPRESENTACION DE

Beneficiario / Entidad Local	N.I.F./C.I.F.
------------------------------	---------------

## DECLARA

- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas<sup>1</sup> para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

## Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En ..... a ..... de .....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-**

<sup>1</sup> Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.

\* \* \*



Diputación de Burgos

## ANEXO IV

## ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA

Datos Subvención	Expediente nº / Nº Ref.	Localización de la Inversión
	Proyecto / Actividad	
	Presupuesto Inversión	Subvención Concedida

D./D<sup>a</sup> ..... en calidad de<sup>1</sup>....., de la entidad ..... titular del expediente número ....., con domicilio en ..... N.I.F. ....

## EXPONE

Que con fecha ..... ha recibido notificación de la Resolución de Concesión, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se concede a ..... una subvención de ..... Euros, y que **ACEPTA** la Subvención concedida arriba descrita, en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución de Concesión y en la Convocatoria de la misma.

En ..... a .... de ..... de .....

(El beneficiario o representante legal)

Fdo.: .....

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-**

<sup>1</sup> Representante legal.

\* \* \*



**ANEXO V**  
**CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN**

Beneficiario		N.I.F.	
Proyecto		Lugar de la Inversión	
Total Inversión	Total Justificado	Subvención	
PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN
			FECHA APROBACIÓN
			FECHA PAGO
			IMPORTE
<b>TOTAL</b>			

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS:**D.D.<sup>a</sup>

MI RESPONSABILIDAD:

1. La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.
2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
3. Que el importe de esta subvención recibida, junto con el resto de subvenciones, no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.
4. Que este beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

En ..... a ..... de ..... de 20.....

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL /  
 REPRESENTANTE LEGAL

Vº Bº (2)  
 EL ALCALDE

Fdo: .....  
 Fdo: .....**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-**

(1) Rellenar lo que proceda (Secretaría/o del Ayuntamiento/Junta Vecinal de ...../Representante/Beneficiario).  
 (2) Solo en el supuesto de Administración.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente edicto, ya que tras dos intentos, no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución del recurso de reposición interpuesto por Raúl Miguel Gutiérrez.

Se detallan a continuación los datos identificativos del procedimiento, señalando el lugar donde podrá recibir la resolución íntegra.

- Expediente 24.646/2013.
- Reclamante: Raúl Miguel Gutiérrez.
- Domicilio señalado en el recurso: C/ Saturnino Calleja, 22 - Quintanadueñas 09197 (Burgos).
- Objeto del recurso: Recurso de reposición contra resolución 8.774/2013.
- Lugar donde el interesado/a podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, en los términos del artículo 61 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Diputación Provincial de Burgos - Paseo del Espolón, 34.

Servicio de Recaudación - Despacho n.º 10.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 25 de abril de 2014.

El Jefe del Servicio de Recaudación,  
Javier Gabeiras Vérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

*Corrección de errores en la enajenación de aprovechamientos maderables*

*MA/203/E/C/2014/01, MA/203/E/C/2014/02, MA/203/E/C/2014/03,*

*MA/203/E/C/2014/04 y MA/203/E/C/2014/05 del M.U.P. número 203*

*«El Pinar» de Arauzo de Miel*

Habida cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 80 de fecha 29 de abril de 2014, advertido un error en el mismo, se procede a su modificación:

– Donde dice: «Referencia: MA/203/E/C/2014/01, corta de mejora 2.<sup>a</sup> clara, en 17,5 ha del rodal 11b, compuesta por 250 toneladas métricas de pinus pinaster, precio unitario: 10,00 euros y 200 toneladas pinus sylvestris precio unitario: 10,00 euros, a medición y liquidación final, siendo la unidad tasadora la tonelada métrica. Tasación: 5.400 euros».

– Debe decir: «Referencia: MA/203/E/C/2014/01, corta de mejora 2.<sup>a</sup> clara, en 17,5 ha del rodal 11b, compuesta por 250 toneladas métricas de pinus pinaster, precio unitario: 10,00 euros y 200 toneladas pinus sylvestris precio unitario: 10,00 euros a medición y liquidación final, siendo la unidad tasadora la tonelada métrica. Tasación: 4.500 euros».

– Donde dice: «Total tasación lote uno: 10.900».

– Debe decir: «Total tasación lote uno: 10.000».

En Arauzo de Miel, a 5 de mayo de 2014.

La Alcaldesa,  
María Gloria Hernando Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2014 para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Arenillas de Riopisuerga, a 14 de abril de 2014.

El Alcalde,  
Eugenio de la Serna Guerrero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación municipal de Briviesca, en sesión celebrada el 5 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal n.º 308 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que, no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias en el plazo de información pública, se considera definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto definitivo de la citada ordenanza.

##### *Artículo 8. – Cuota tributaria.*

Donde dice:

Apertura de sepulturas:

1. Por cada apertura de panteón, capilla o sarcófago: 59,52 euros.
2. Por cada apertura de enterramiento de adultos: 59,52 euros.

Se añade:

Coste adicional por realizar el servicio de depósito de cenizas los sábados por la mañana: 40,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Briviesca, 22 de abril de 2014.

El Alcalde,  
José M.<sup>a</sup> Ortiz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2014, ha acordado aprobar las siguientes Bases que rigen la convocatoria municipal de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de inclusión social, año 2014.

El crédito asignado es de 42.500 euros, para el que existe consignación presupuestaria en la partida 08.230.480 del presupuesto general vigente (RC. 12576 y RCfut. 12577).

Burgos, 23 de abril de 2014.

La Presidenta del Consejo de Administración  
de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales,  
Ana M.<sup>a</sup> Lopidana Rubio

\* \* \*

#### BASES DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL

##### CONVOCATORIA DEL AÑO 2014

###### 1. – *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de subvenciones destinadas a financiar los recursos, programas, actividades, prestaciones y equipamientos del sistema de servicios sociales desarrollados por las entidades de iniciativa social para cada uno de los sectores siguientes:

- a) Programas dirigidos a la atención, protección y promoción de la infancia.
- b) Programas orientados a la inserción social de las minorías étnicas.
- c) Programas dirigidos a la promoción individual y social de las personas mayores.
- d) Programas de intervención con grupos específicos en situación de gran exclusión.
- e) Otros programas de especial interés social en los que esté justificada la colaboración municipal.



## 2. – Crédito de la convocatoria.

La concesión de subvenciones se hará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal para el año 2014, con un crédito asignado a la misma por importe de 42.500 euros.

## 3. – Requisitos de los beneficiarios.

Serán destinatarios de estas subvenciones las entidades de iniciativa social que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que sean entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen programas de inclusión social destinados a los sectores relacionados en las Bases Primera y Cuarta de esta convocatoria.
- b) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente.
- c) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
- d) Estar inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- e) Estar domiciliadas en el municipio de Burgos disponiendo de sede social o delegación permanente en el mismo y sea éste su ámbito de actuación.

Estos requisitos deberán ser cumplidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; asimismo podrían aportarse a otras entidades públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

## 4. – Sectores destinatarios de la convocatoria y actividades objeto de subvención.

### 4.1. Sector infancia.

#### a) Objetivos:

- Promover acciones que redunden en la protección y promoción de la infancia.
- Posibilitar que todos los/as menores que sufren cualquier impedimento social dispongan de oportunidades y servicios para la consecución de su desarrollo integral.
- Prevenir las conductas asociales y delictivas de los/las menores y evitar la marginación infantil.

#### b) Actividades a subvencionar:

- Programas de integración y apoyo familiar para menores.
- Programas que promuevan la socialización positiva con población infantil en situación de riesgo.
- Programas de actividades en alojamientos alternativos.
- Programas que promuevan la participación social de los/las menores.
- Programas de promoción de los derechos de la infancia.



## 4.2. Sector minorías étnicas.

## a) Objetivos:

- Favorecer la inclusión de minorías étnicas, evitando situaciones de exclusión.
- Fomentar la promoción e integración de los colectivos, permitiendo su desarrollo normalizado en el ámbito familiar, laboral y social.

## b) Actividades a subvencionar:

- Programas de prevención, promoción e incorporación social.

## 4.3. Sector personas mayores.

## a) Objetivos:

- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores y de su entorno familiar.
- Potenciar las iniciativas dirigidas a la participación y promoción social de estas personas.

## b) Actividades a subvencionar:

- Programas preventivos que favorezcan o mantengan las capacidades personales y sociales de las personas mayores.

– Programas de convivencia que faciliten la permanencia de las personas mayores en su medio habitual.

– Programas y acciones de apoyo a las familias cuidadoras de personas mayores dependientes.

– Programas de desarrollo personal, comunitario y de animación social que favorezcan el intercambio generacional.

– Programas que promuevan iniciativas de voluntariado y grupos de autoayuda.

## 4.4. Grupos específicos en situación de gran exclusión.

## a) Objetivos:

– Intervenir con personas chabolistas y ocupantes de infravivienda, inmigrantes rumanos de etnia gitana, personas sin hogar con patologías crónicas asociadas, mujeres prostituidas víctimas de trata o tráfico, e inmigrantes sin documentación, familias de pobreza persistente, jóvenes con características especiales (desescolarizados, absentistas, carentes de apoyo familiar, formación insuficiente, expediente judicial, etc.).

– Abordar las situaciones de estas personas y familias con criterios de discriminación positiva, flexibilizando las prestaciones y recursos sociales para adecuarlos a su compleja realidad.

## b) Actividades a subvencionar:

– Alojamientos alternativos y normalizados para el grupo de familias que, por sus índices de marginalidad e insuficientes habilidades sociales, mayores dificultades presentan para su incorporación social.



– Acciones eminentemente grupales que a su vez faciliten la incorporación social de cada uno de sus miembros.

– Recursos alternativos para la atención, recuperación de daños e inserción sociolaboral de mujeres prostitutas.

– Recursos alternativos tendentes a la prevención y tratamiento de la mendicidad.

– Servicios para la atención de las necesidades y especiales dificultades socio-sanitarias de las personas atendidas.

– Recursos alternativos vinculados a la permanencia de las personas afectadas en su entorno social.

– Apoyo a programas socioeducativos para abordar situaciones de absentismo escolar, concentración de alumnado en riesgo o exclusión social y procesos de dispersión escolar.

– Actividades formativas centradas en Nuevos Yacimientos de Empleo y en ocupaciones de difícil cobertura, respondiendo a las demandas del mercado laboral.

– Campañas sobre tolerancia y convivencia, previniendo situaciones de discriminación y segregación.

– Actividades de sensibilización adaptadas a las características propias de cada situación con el fin de captar la implicación y solidaridad de la población.

#### 4.5. Otros sectores sociales.

Otros sectores que sin estar enumerados en esta convocatoria justifiquen el interés social de los programas que presentan.

#### 5. – *Causas de exclusión.*

a) Se desestimarán las solicitudes presentadas por las entidades que no cumplan los requisitos exigidos en la Base Tercera de esta convocatoria.

b) No podrán concederse estas subvenciones cuando la entidad solicitante tenga débitos pendientes con la Administración Pública.

c) No podrán acceder aquellas entidades que en la fecha de resolución de esta convocatoria no hayan justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en cualquiera de las convocatorias municipales, y en los plazos establecidos en las Bases de las mismas.

d) No se concederán subvenciones a las entidades que ya perciban financiación municipal, mediante convenio u otra subvención, para el mismo proyecto objeto de esta convocatoria.

e) Se desestimarán aquellas solicitudes cuyos proyectos no se destinan mayoritariamente a personas empadronadas en el municipio de Burgos.

f) Se desestimarán aquellas solicitudes cuyos proyectos ya se están ejecutando por cualquier Administración Pública o que sean competencia exclusiva de las mismas.



g) Las entidades legalmente constituidas hace cinco o más años no podrán presentar proyectos cuyo objeto de subvención sean acciones de divulgación, conferencias, material publicitario, seminarios, jornadas, etc.

h) Se desestimarán aquellos proyectos que, una vez valorados de forma individualizada, no alcancen una puntuación mínima de 30 puntos, resultado de la aplicación de los criterios de valoración de los proyectos que aparecen en la Base Octava de esta convocatoria.

i) No podrán obtener en ningún caso la condición de beneficiarias las entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2.<sup>º</sup> y 3.<sup>º</sup> del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

#### 6. – *Compatibilidad de las subvenciones.*

La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total del programa o servicio objeto de la subvención.

Serán incompatibles con las que sean otorgadas a las entidades que ya perciban financiación municipal, mediante convenio u otra subvención, para los programas o servicios objeto de esta convocatoria.

#### 7. – *Cuantía de las subvenciones.*

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 70% del presupuesto total del programa o servicio.

El importe mínimo de cada una de las subvenciones concedidas será de 1.000 euros, aunque esta cuantía supere el porcentaje establecido en el párrafo anterior y siempre que no exceda la cuantía solicitada.

#### 8. – *Criterios de valoración.*

Dentro de las disponibilidades presupuestarias tendrán prioridad para la concesión de subvenciones aquellos programas y proyectos que obtengan mayor valoración, en atención a los siguientes criterios:

a) Calidad técnica del programa presentado: La adecuación de las acciones presentadas en relación a los objetivos, metodología, recursos humanos y materiales previstos, presupuesto detallado (se valorarán cuantías y partidas, captación de fondos propios o privados, relación entre el coste total y el proyecto e impacto), número y características de los usuarios/as previstos, hasta 30 puntos.

b) La trayectoria y experiencia de la entidad solicitante hasta 15 puntos.

c) Consolidación de los programas o servicios financiados en anteriores convocatorias, siempre que éstos hayan sido informados favorablemente, hasta 25 puntos.

d) Se valorará la innovación del proyecto e inexistencia de programas o servicios similares en el municipio de Burgos, hasta 20 puntos.

e) Se priorizarán aquellos programas que promuevan la participación de voluntariado social hasta 10 puntos.



*9. – Plazo de presentación de solicitudes y documentación.*

Las entidades solicitantes deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento una instancia, en la que unificarán todos los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud, junto a la documentación siguiente:

- a) Instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde dentro de los treinta días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al modelo del Anexo I.
- b) Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad solicitante en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- c) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la entidad.
- d) Ficha de Alta de Terceros (Anexo II) debidamente cumplimentada y cuya titularidad deberá corresponder siempre a la entidad que presente la solicitud. Solamente la presentarán las nuevas entidades solicitantes o las que hayan cambiado el número de cuenta bancaria.
- e) Memoria técnica de los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud, en la que se detalle su fundamentación, objetivos, actividades, temporalización y sistema de evaluación.
- f) Memoria económica en la que se detalle, por partidas, el coste total del programa o programas objeto de subvención, así como la previsión para su financiación y la cuantía que se solicita a este Ayuntamiento, especificando el importe de lo solicitado para cada uno de los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud.
- g) Modelo declaración Anexo III.

Si en esta única solicitud se presentase más de un programa o servicio se especificará de forma individualizada el presupuesto de cada uno de ellos y el porcentaje de la subvención solicitada que le corresponde.

*10. – Procedimiento de concesión y resolución de las subvenciones.*

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de diez días, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

El Ayuntamiento podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.



Las solicitudes presentadas serán valoradas, de acuerdo con los criterios que se reflejan en la cláusula 8.<sup>a</sup> de estas Bases, por tres técnicos del Ayuntamiento de Burgos que conformarán el órgano colegiado referido en el artículo 22 de la Ley 38/2003.

Emitido informe por parte de los servicios técnicos y valoradas las solicitudes por el órgano colegiado se elevará una propuesta para su aprobación al Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burgos.

*11. – Obligaciones de las entidades beneficiarias.*

- a) La gestión de la subvención de acuerdo a los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.
- b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo de los programas o servicios subvencionados.
- c) Cumplir los objetivos, ejecutar los programas o desarrollar el servicio subvencionado y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.
- d) Comunicar previamente al Ayuntamiento cualquier modificación de los programas o proyectos presentados y subvencionados para su autorización por los órganos municipales competentes.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la subvención concedida.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Entidad Privada.
- g) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a esta convocatoria.
- h) Hacer constar explícitamente en la publicidad de las actividades subvencionadas la colaboración del Ayuntamiento de Burgos.

*12. – Forma de pago de la subvención.*

Una vez aprobada por el Consejo de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, el pago de la subvención se efectuará de forma fraccionada con un pago anticipado del 70% del importe de la subvención concedida y el 30% restante una vez justificada en su totalidad e informada favorablemente por los órganos municipales competentes.

Las entidades beneficiarias podrán solicitar el anticipo íntegro de la subvención concedida, siempre que constituyan garantía suficiente por el 30% del importe de la subvención concedida, en los términos establecidos por la normativa vigente. Los gastos derivados de la constitución de citadas garantías se podrán imputar como gasto subvencionable.

Si la cuantía individualizada de la subvención no excede de 3.000 euros no se requerirá previa presentación de garantía para proceder al pago anticipado.



*13. – Plazo de ejecución.*

Los programas o servicios subvencionados deberán ejecutarse dentro del año de vigencia de convocatoria (2014).

*14. – Gastos subvencionables.*

Serán subvencionables las acciones realizadas desde el día 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2014.

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Serán subvencionables los gastos necesarios para la adecuada ejecución de la actividad subvencionada que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación, tales como los referidos a los gastos corrientes, de personal, gastos de asistencia a acciones formativas motivadas en el proyecto individualizado del beneficiario y necesarias para lograr su integración social, gastos de transporte, alojamiento o manutención, suministros y servicios, publicidad, así como los servicios profesionales externos por participación en la ejecución de programas y por coordinación del proyecto:

– Gastos de personal contratado por la entidad: Con el límite máximo del 80% del importe de la subvención percibida.

– Cuando el desarrollo del programa se lleve a cabo en la sede de la entidad se podrán imputar, como costes indirectos, los gastos corrientes de la sede que sean necesarios para la realización de la actividad. Para su imputación se considerará el porcentaje que representa la actividad subvencionada en el conjunto de la actividad de la entidad, no pudiéndose imputar nunca más del 30% de los mismos. En todo caso deberá especificarse el criterio de imputación utilizado.

– Se establece un precio máximo subvencionable de 25 euros por cada hora de formación a los ponentes o profesores.

Se excluyen expresamente los gastos de bienes inventariables, es decir aquellos que no sean fungibles y su vida útil sea superior a un ejercicio económico, así como los gastos destinados al mantenimiento, conservación o adquisición de infraestructuras o equipamientos.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. Por tanto, no se considera subvencionable el IVA y tan sólo podrá considerarse cuando no se recupere o compense mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a la fecha de justificación que acredite la exención del IVA.

La suma de los gastos justificados e imputados a la subvención no podrá superar el 70% del coste final del programa o servicio subvencionado, debiéndose reintegrar el porcentaje superado.

15. – *Justificación de la subvención.*

Las entidades que hayan sido subvencionadas deberán presentar, entre el 1 y el 15 de diciembre de 2014, la justificación de la subvención concedida, mediante la documentación siguiente:

a) Memoria técnica explicativa del programa o servicio desarrollado que ha sido objeto de la subvención municipal, y evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo.

b) Relación clasificada de la totalidad de los gastos que se han realizado con cargo a la subvención pública, acompañada de las originales y su copia, según el orden de presentación. Las facturas originales, una vez compulsadas municipalmente, serán devueltas con la indicación de que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Burgos.

c) Las facturas o demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (no se admitirán tickets de caja registradora) se ajustarán a los siguientes requisitos:

– Ser originales o fotocopia compulsada.

– El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura (NIF/CIF).

– Tener relación directa los gastos generados con la actividad.

– Deberá expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.

– Cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el R.D. 1496/03, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la obligaciones de facturación:

- Número y, en su caso, serie.

- La fecha de su expedición.

- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

- Número de identificación fiscal y domicilio del emisor y destinatario.

- Descripción de las operaciones y fecha de su realización.

- Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria del IVA.

d) Las facturas deberán ir acompañadas de los documentos justificativos de los pagos. Para gastos superiores a 600 euros, el pago se efectuará a través de medios bancarios, pudiéndose acreditar mediante:

– Adeudo bancario nominativo.

– Transferencia bancaria nominativa.

– Certificado del banco sobre efectividad del pago.

– Cheque bancario nominativo.

– Extracto bancario nominativo.

– Pago nominativo realizado a través de Internet.



Para documentos de gastos inferiores a 600 euros: Recibí sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y N.I.F.

e) Los pagos relativos a gastos de personal (nóminas o recibos) deberán ser abonados a través de alguno de los medios bancarios citados anteriormente, debiendo presentarse como documentos justificativos de los pagos, además de las nóminas o recibos, el justificador bancario.

f) Certificado de reconocimiento de exención de IVA; si es anterior a cinco años, presentar declaración responsable de no haberse modificado las circunstancias de la entidad que motivaron su reconocimiento. Si la entidad no estuviera exenta de IVA, presentar una declaración que lo acredite.

g) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas para el mismo programa, o en su defecto, declaración jurada de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo.

h) Certificación acreditativa de la entidad en la que se declare el coste total del programa o servicio subvencionado especificado por partidas de gasto y haberse destinado el importe total de la subvención a la ejecución del mismo.

#### *16. – Reintegro de las subvenciones.*

Procederá la devolución o el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momento del pago de las subvenciones en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, previa la tramitación para ello de los procedimientos contemplados en citada Ley.

#### *17. – Aceptación de las Bases.*

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades se reserva el derecho de interpretación.

#### *18. – Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos y en las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

\* \* \*

ANEXO I**CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS  
SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE  
INCLUSIÓN SOCIAL****SOLICITUD CONVOCATORIA 2014****ENTIDAD**

DENOMINACIÓN.....  
DOMICILIO.....  
LOCALIDAD..... C.P.: ..... TELÉFONO.....  
CORREO ELECTRÓNICO.....  
NÚMERO REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.....  
NÚMERO REGISTRO JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.....  
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.....

**REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE Y APELLIDOS:.....  
D.N.I.:.....  
DIRECCIÓN:.....  
LOCALIDAD:..... C.P.: ..... TELÉFONO: .....

**PROGRAMA PRESENTADO**

DENOMINACIÓN.....  
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA.....  
SUBVENCIÓN SOLICITADA.....

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de Carácter Personal (LOPD) los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre.  
El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición acceso rectificación y cancelación en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.

Burgos, a..... de..... de 2014

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL,  
Fdo:.....

**EXMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

\* \* \*



## ANEXO II

Ayuntamiento  
de Burgos

TESORERIA  
PL MAYOR, 1  
09071 BURGOS  
TFNO. 947 288808

MECANIZACION O CONTROL	
Nº DE ORDEN	
YA DADA DE ALTA	
NUEVA	
CAMBIO DE LA ANTERIOR	
(A llenar por el Ayuntamiento)	
Firma del Funcionario	

## FICHA DE ALTA DE TERCEROS

1.-APELLOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

2.-N.I.F. / C.I.F. \_\_\_\_\_ (Adjuntar fotocopia)

3.-CALLE \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_

POBLACION \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_ TFNO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

## 4.-(A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA):

LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA  
CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1.

	PAIS	Nº CONTROL	ENTIDAD	SUCURSAL	NUM. DE CUENTA									
CODIGO CUENTA CLIENTE-IBAN														

BANCO ----- OFICINA -----

CONFORME. EL TERCERO _____ a ____ de ____ de ____	FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA
Personas jurídicas: adjuntar fotocopia del NIF del representante	

--Se enviará debidamente diligenciada directamente a la Tesorería Municipal.  
--La Razón social o nombre coincidirá con las correspondientes facturas a pagar

\* \* \*



## ANEXO III

D. ...., con NIF ..... en calidad de ..... de la Entidad .....  
....., titular del CIF ....., y domicilio  
en .....

DECLARA:

- Que esta Entidad no está incursa en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones contempladas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que le impidan ser beneficiaria de la subvención.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, (Art. 24 del R.D. 887/2006).
- Que SI  NO  ha solicitado otras ayudas en el año ..... para el objeto del convenio/subvención ..... (Sólo en caso afirmativo cumplimentar los siguientes campos

Entidad ..... Importe .....

Y AUTORIZA:

- Al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, para que recabe de las Administraciones correspondientes la información necesaria para la comprobación de los datos anteriores.

La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones; en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en los artículos 95.1.k) y 95.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, por la que se regula la cesión de información de carácter tributario por medios informáticos o telemáticos y demás normativa reglamentaria que es de aplicación.

Burgos, ..... de ..... de 2014

Fdo. ....



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	234.200,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	420.900,00
4.	Transferencias corrientes	80.000,00
	A.2. Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	139.150,00
	Total	874.250,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	374.000,00
2.	Impuestos indirectos	11.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	184.100,00
4.	Transferencias corrientes	100.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	66.000,00
	A.2. Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	138.150,00
	Total	874.250,00



Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera:

<i>Denominación plaza</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>
Secretario-Interventor	1	A1	26
Administrativo	1	C1	22
Jefe de Mantenimiento	1	C2	18

B) Personal laboral temporal:

<i>Denominación de plaza</i>	<i>N.º plazas</i>
Técnico Guardería Encargado	1
Técnico Guardería	1
Limpiadora	1
Camarero Centro Social	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Castrillo del Val, a 24 de abril de 2014.

El Alcalde,  
Jorge Mínguez Núñez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que esta Alcaldía por Resolución de fecha 10 de abril de 2014, delega por ausencia, desde el día 14 de abril al día 17 de abril de 2014, ambos inclusive, las funciones que tiene atribuidas por Ley a favor del Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Escudero Gastón.

En Castrillo del Val, a 10 de abril de 2014.

El Alcalde,  
Jorge Mínguez Núñez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Espinosa del Camino para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	8.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.300,00
4.	Transferencias corrientes	1.300,00
6.	Inversiones reales	31.100,00
	Total presupuesto	57.700,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	8.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	3.900,00
4.	Transferencias corrientes	10.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.100,00
7.	Transferencias de capital	13.600,00
	Total presupuesto	57.700,00

Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:

A) Funcionario de carrera: Una plaza de Secretaría-Intervención (Agrupada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa del Camino, a 24 de abril de 2014.

El Alcalde,  
Vicente Morales Díaz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 27 de febrero de 2014, la creación de una licencia de auto-taxi y el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la adjudicación de la concesión de la misma para el municipio de Gumiel de Izán, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

El pliego estará publicado en la página web del Ayuntamiento de Gumiel de Izán y en el tablón de anuncios de la Entidad.

En Gumiel de Izán, a 26 de marzo de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Jesús Briones Ontoria



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

##### *Aprobación del presupuesto general*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto, aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte para el ejercicio 2014, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Madrigalejo del Monte, a 5 de mayo de 2014.

El Alcalde,  
Fernando Pérez Romo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Aprobación provisional de la modificación del Reglamento regulador de las uniones civiles no matrimoniales de Medina de Pomar (Burgos)*

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2014, la modificación del Reglamento regulador de las uniones civiles no matrimoniales de Medina de Pomar, se somete a exposición pública por espacio de un mes, tanto en el tablón de anuncios como en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. De acuerdo con lo regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo expreso.

En Medina de Pomar, a 10 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
José Antonio López Marañón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2014 se aprueba la convocatoria y bases del concurso para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales de Medina de Pomar, para la realización de actividades culturales, de acuerdo con el siguiente extracto:

1. – *Objeto*: Subvenciones para actividades culturales.
2. – *Beneficiarios*: Asociaciones vecinales, sociedades recreativas-culturales.
3. – *Plazo*: Treinta días naturales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medina de Pomar y se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General.

En Medina de Pomar, a 11 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
José Antonio López Marañón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2014, el presupuesto general de la Entidad referido al ejercicio de 2014, y sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (número 56, de 26 de marzo de 2014) y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

Capítulos	Estado de ingresos	Estado de gastos
Capítulo 1	401.200,00	38.757,24
Capítulo 2	1.000,00	74.450,00
Capítulo 3	13.100,00	
Capítulo 4	41.119,44	138.850,00
Capítulo 5	9.800,00	
Capítulo 6		214.162,20
Capítulo 7	1,20	1,20
Totales	466.221,24	466.221,24

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

##### A) Funcionarios:

Secretaría-Intervención. Número de puestos: 1. Grupo A. Nivel C.D. 26. Funcionario con habilitación de carácter estatal. Nombramiento definitivo. Agrupación con el Ayuntamiento de Las Quintanillas.

En Pedrosa de Río Úbel, a 24 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Braulio Río Marcos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2014, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 02/2014, en la modalidad de suplemento de créditos y concesión de crédito extraordinario, a financiar mediante remanente líquido de tesorería para gastos generales de ejercicio anterior.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Río Úbel, a 29 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Braulio Río Marcos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla Vivar, a 21 de abril de 2014.

El Alcalde,  
Jorge Rodríguez Blanco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TOSANTOS

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tosantos para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	8.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.850,00
4.	Transferencias corrientes	2.300,00
6.	Inversiones reales	8.750,00
	Total presupuesto	49.900,00

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	13.500,00
2.	Impuestos indirectos	200,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.500,00
4.	Transferencias corrientes	13.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.100,00
7.	Transferencias de capital	4.500,00
	Total presupuesto	49.900,00

Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:

A) Funcionario de carrera: Una plaza de Secretaría-Intervención (Agrupada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tosantos, a 24 de abril de 2014.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Teresa Reguero Lanchares



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2014, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría y durante las horas de oficina el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en su apartado 2.º.

En el supuesto de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Vadocondes, a 9 de abril de 2014.

El Alcalde,  
Francisco José Núñez Langa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por parte de don Ángel de la Fuente Valdivielso se ha solicitado licencia ambiental para explotación apícola (80 colmenas) en la parcela 15.029 del polígono número 593 en el Barrio de Arza de la Entidad Local de Ayega, expediente número 126/14.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 14 de abril de 2014.

El Alcalde,  
Armando Robredo Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE OCA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Oca para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	27.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.700,00
4.	Transferencias corrientes	41.000,00
6.	Inversiones reales	24.200,00
	Total presupuesto	116.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	37.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.200,00
4.	Transferencias corrientes	36.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.700,00
7.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total presupuesto	116.000,00

Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:

A) Funcionario de carrera: Una plaza de Secretaría-Intervención (Agrupada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Oca, a 22 de abril de 2014.

La Alcaldesa,  
Isabel Bonilla Calleja



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna ha informado favorablemente la cuenta general del ejercicio 2013, con lo que se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, de conformidad con lo que se establece en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Valdelaguna, a 28 de abril de 2014.

El Alcalde,  
Segundo Izquierdo de la Hoya



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2014, que arroja un equilibrio de ingresos y gastos por importe de 160.000 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones al mismo.

En Valle de Valdelaguna, a 28 de abril de 2014.

El Alcalde,  
Segundo Izquierdo de la Hoya



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA MONTES DE OCA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	50.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	103.800,00
4.	Transferencias corrientes	17.500,00
6.	Inversiones reales	105.300,00
Total presupuesto		277.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	130.100,00
2.	Impuestos indirectos	300,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.800,00
4.	Transferencias corrientes	36.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	57.100,00
7.	Transferencias de capital	30.000,00
Total presupuesto		277.000,00

Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:

A) Funcionario de carrera: Una plaza de Secretaría-Intervención (Agrupada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villafranca Montes de Oca, a 21 de abril de 2014.

El Alcalde,  
Nicolás Solórzano Valladolid



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por resolución de esta Alcaldía el padrón municipal por impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al presente ejercicio 2014 (I.V.T.M. 2014), de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de veinte días naturales a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 15 de mayo y el 15 de julio de 2014, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, estándose a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58 de 17 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de dicha Ley, así como lo dispuesto en el apartado 5, artículo 62 de dicha Ley. En caso de ser de aplicación el recargo de apremio ordinario del 20%, le serán de aplicación los intereses de demora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la L.G.T. vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Departamento de Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, días laborables de lunes a viernes del periodo de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a banco o caja de ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración



correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento durante el periodo y horario ya indicados.

Villalbilla de Burgos, 28 de abril de 2014.

El Alcalde  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMBISTIA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villambistia para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	8.350,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.550,00
4.	Transferencias corrientes	3.700,00
6.	Inversiones reales	26.700,00
	Total presupuesto	73.300,00

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	12.100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.400,00
4.	Transferencias corrientes	10.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.300,00
7.	Transferencias de capital	17.000,00
	Total presupuesto	73.300,00

Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:

A) Funcionario de carrera: Una plaza de Secretaría-Intervención (Agrupada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villambistia, a 24 de abril de 2014.

El Alcalde,  
Justo Mateo Medina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ESCUDEROS DE VALDELUCIO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Escuderos para el ejercicio de 2010 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.184,81
6.	Inversiones reales	2.520,00
	Total presupuesto	3.704,81

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
5.	Ingresos patrimoniales	3.776,76
	Total presupuesto	3.776,76

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Escuderos de Valdelucio, a 22 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Ismael Ruiz García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ESCUDEROS DE VALDELUCIO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Escuderos para el ejercicio de 2011 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.359,51
6.	Inversiones reales	2.901,60
	Total presupuesto	4.261,11

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
5.	Ingresos patrimoniales	4.261,11
	Total presupuesto	4.261,11

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Escuderos de Valdelucio, a 22 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Ismael Ruiz García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ESCUDEROS DE VALDELUCIO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Escuderos para el ejercicio de 2012 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	835,87
6.	Inversiones reales	17.298,75
7.	Transferencias de capital	2.869,30
	Total presupuesto	21.003,92

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
4.	Transferencias corrientes	396,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.608,11
7.	Transferencias de capital	16.000,00
	Total presupuesto	21.004,11

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Escuderos de Valdelucio, a 22 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Ismael Ruiz García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ESCUDEROS DE VALDELUCIO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Escuderos para el ejercicio de 2013 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.316,33
6.	Inversiones reales	10.041,48
	Total presupuesto	14.357,81

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
4.	Transferencias corrientes	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.057,81
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total presupuesto	14.357,81

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Escuderos de Valdelucio, a 22 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Ismael Ruiz García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ESCUDEROS DE VALDELUCIO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Escuderos para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.147,81
6.	Inversiones reales	5.560,00
	Total presupuesto	6.707,81

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
4.	Transferencias corrientes	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.207,81
7.	Transferencias de capital	3.200,00
	Total presupuesto	6.707,81

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Escuderos de Valdelucio, a 22 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Ismael Ruiz García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA PRESILLA DE MENA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Presilla de Mena, a 2 de abril de 2014.

La Alcaldesa,  
Inmaculada Campos Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA COLINA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Colina para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 11.600,00 euros y el estado de ingresos a 11.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Los Altos, a 22 de abril de 2014.

El Alcalde,  
Laurentino Pérez Gallo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RIOCEREZO

La Junta Administrativa de Riocerezo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2014, que arroja un equilibrio de ingresos y gastos por importe de 170.000 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante la Junta Administrativa de Riocerezo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones al mismo.

En Riocerezo, a 24 de enero de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,  
Trinidad González González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RIOCEREZO

La Junta Administrativa de Riocerezo ha informado favorablemente la cuenta general del ejercicio de 2013, con lo que se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, de conformidad con lo que se establece en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Riocerezo, a 22 de abril de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,  
Trinidad González González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ABAJO

La Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2014, que arroja un equilibrio de ingresos y gastos por importe de 50.000 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones al mismo.

En Tolbaños de Abajo, a 28 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
José María Burgos de Pablo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAVIEJA DE MUÑÓ

##### *Aprobación provisional del presupuesto de 2014*

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de Villavieja de Muñó, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2014, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2014.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Estépar, a 24 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
José Luis Pérez Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAVIEJA DE MUÑÓ

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villavieja de Muñó, a 24 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
José Luis Pérez Sainz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «VALLE DEL RÍO RIAZA»

*Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal de la Mancomunidad de municipios «Valle del Río Riaza»*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 27, de fecha 10 de febrero de 2014, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de Municipios de fecha 19 de diciembre de 2013, aprobatorio de la ordenanza reguladora de la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal de la Mancomunidad de Municipios «Valle del Río Riaza», cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ORDENANZA DE CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «VALLE DEL RÍO RIAZA»

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

El Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En virtud de lo expresado, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de 2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

*Primero. – Inscripción.*

Notificar los ficheros de datos de carácter personal contenidos en los Anexos de la presente ordenanza a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos. Los ficheros aprobados con datos de carácter personal se relacionan en el Anexo I de la presente ordenanza.



*Segundo. – Medidas de seguridad.*

Los ficheros que se recogen en el Anexo de la presente ordenanza se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sujetos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

*Tercero. – Publicación.*

De conformidad con lo acordado se ordena que la presente ordenanza sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

*Cuarto. – Registro.*

En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

*Quinto. – Entrada en vigor.*

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

*Disposición adicional. – Creación, modificación y supresión de ficheros que contengan datos de carácter personal.*

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la creación, modificación y supresión de ficheros que contengan datos de carácter personal contemplados una vez aprobada la presente ordenanza, se realizará mediante resolución del Presidente de la Mancomunidad. Estas resoluciones, conjuntamente con los ficheros de nueva creación, modificación o supresión se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, procediendo a su posterior inscripción en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos.

\* \* \*



## ANEXO I

## FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

1. – *Fichero registro de entrada y salida.*

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Registro de entrada y salida.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro de entrada y salida de documentos en la Mancomunidad, en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se dirigen a o reciben comunicaciones de la Mancomunidad. Personal de la Mancomunidad destinataria o que remite comunicaciones.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma/huella; Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Datos relacionados con la documentación presentada.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero, según recoge el artículo 38 de la Ley 30/1992 a: Otros Órganos de la Administración del Estado; Otros Órganos de la Comunidad Autónoma; Otros Órganos de la Administración Local.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Mancomunidad de Municipios Valle del Río Riaza.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Mancomunidad de Municipios Valle del Río Riaza - Paseo de la Ermita, s/n - 09471 Fuentespina (Burgos).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

2. – *Fichero terceros.*

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Terceros.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de datos de contacto de personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan por diversos motivos con la Mancomunidad. Transmisión de bienes y derechos entre la Mancomunidad y terceros.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones Públicas; Otras personas físicas; Registros públicos.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con la Mancomunidad y transmitementes o adquirientes de bienes y derechos.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal de la Mancomunidad y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma/huella; Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Información comercial.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Mancomunidad de Municipios Valle del Río Riaza.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Mancomunidad de Municipios Valle del Río Riaza - Paseo de la Ermita, s/n - 09471 Fuentespina (Burgos).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

3. – *Fichero gestión de nómina y recursos humanos.*

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Gestión de nómina y recursos humanos.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Elaboración y gestión de la nómina del personal funcionario y laboral, y obtención de todos los productos derivados de la misma. Gestión interna y del personal funcionario y laboral de la Mancomunidad (control



horario, formación, absentismo, horas sindicales, selección de personal, prevención de riesgos laborales, etc.).

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones Públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personal laboral y funcionario destinado en la Mancomunidad, cargos públicos, candidatos en oposiciones y concursos.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical; Salud.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; N.º SS/Mutualidad; N.º registro de personal; Dirección; Teléfono; Firma/huella; Imagen/voz; Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Agencia Estatal de Administración Tributaria; Tesorería General de la Seguridad Social; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales para el abono de los haberes líquidos; Servicio ajeno de prevención de riesgos; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Mutualidades de funcionarios; Organismos que convoquen actividades de formación para empleados públicos con consentimiento del interesado.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Mancomunidad de Municipios Valle del Río Riaza.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Mancomunidad de Municipios Valle del Río Riaza - Paseo de la Ermita, s/n - 09471 Fuentespina (Burgos).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.

#### 4. – Fichero gestión económica.

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Gestión económica.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable de la Mancomunidad con el fin de fiscalizar y contabilizar los ingresos y gastos del mismo y



realizar los pagos correspondientes; gestión de facturación, control presupuestario y gestión fiscal. Gestión y tramitación de expedientes de contratación.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Otras personas físicas; Administraciones Públicas; Entidades privadas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que tengan relaciones económicas con la Mancomunidad y que participen en procesos de licitación pública.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma/huella; Imagen/voz; Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Circunstancias sociales; Detalles del empleo; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros; Datos de transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Consejo de Cuentas de Castilla y León; Tribunal de Cuentas; Agencia Estatal de Administración Tributaria; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Mancomunidad de Municipios Valle del Río Riaza.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Mancomunidad de Municipios Valle del Río Riaza - Paseo de la Ermita, s/n - 09471 Fuentespina (Burgos).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel básico.

#### 5. – *Fichero servicios.*

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Servicios.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos relativos a las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que solicitan y participantes en los distintos servicios prestados por la Mancomunidad, incluidos aquellos prestados telemáticamente.



b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas solicitantes y/o beneficiarios de los distintos servicios prestados por la Mancomunidad.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal de la Mancomunidad y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos especialmente protegidos: Salud (datos de salud vinculados a los servicios prestados).

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma/huella; Imagen/voz; Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Personas interesadas legítimas; Otras Administraciones Públicas con competencias en la materia.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Mancomunidad de Municipios Valle del Río Riaza.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Mancomunidad de Municipios Valle del Río Riaza - Paseo de la Ermita, s/n - 09471 Fuentespina (Burgos).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel alto.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Fuentespina, a 16 de abril de 2014.

El Presidente,  
José Luis Andrades Velázquez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1308/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Boyka Tinkova Zaycheva.

Abogado/a: Elena María Crespo Martínez.

Demandado/s: Fogasa, Silviya Stefanova Georgieva y Alfredo Díez Mozos.

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Boyka Tinkova Zaycheva contra Sylviya Stefanova Georgieva y Alfredo Díez Mozos, registrado con el n.<sup>º</sup> procedimiento ordinario 1308/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Sylviya Stefanova Georgieva y Alfredo Díez Mozos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/5/2014 a las 11:25 horas, en la Sala de Vistas n.<sup>º</sup> 8, planta 1.<sup>a</sup> del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:30 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, así como requerir a la misma para que aporte al acto del juicio las hojas salariales de los meses reclamados en la demanda y contrato de trabajo de la demandante, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Sylviya Stefanova Georgieva y Alfredo Díez Mozos, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 2 de mayo de 2014.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido/ceses en general 256/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> María Jesús González Miguel.

Abogado/a: Julián Monzón Castañeda.

Demandado/s: D/D.<sup>a</sup> Santiago García García.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> María Jesús González Miguel contra Santiago García García, registrado con el n.<sup>o</sup> despido/ceses en general 256/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Santiago García García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/5/2014 a las 10:15 horas, en la Sala de Vistas n.<sup>o</sup> 2, planta 1.<sup>a</sup> del Edificio de Juzgados de la Avda. Reyes Católicos, 53 de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:20 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Santiago García García, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 6 de mayo de 2014.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)